

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO NO IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 230.- POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1º.
PARRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PAG. 3

A V I S O.- SE CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "CLUB CIEN DE
DURANGO", S.A. DE C.V. PAG. 7

PARTICIPACIONES. CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL 2006,
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. PAG. 8

E D I C T O.- EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO
MERCANTIL POR LA C. LICENCIADA SOFIA
GRACIELA CORDOVA QUIÑÓNEZ APODERADA DEL
INFONAVIT EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR
MANUEL LOPEZ RUEDAS Y MARTINA CASTRO
VILLALPANDO. PAG. 9

E D I C T O.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑÓNEZ COMO APODERADA DEL INFONAVIT EN CONTRA DE LA C. MARIA MAYELA VILLARREAL HERNÁNDEZ.

PAG. 10

E D I C T O.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑÓNEZ COMO APODERADO DEL INFONAVIT EN CONTRA DEL C. JOSE DE JESUS RIOS MORENO Y NORMA LETICIA MONSIVAIS QUIÑÓNEZ.

PAG. 11

E D I C T O.-

DE NOTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL QUE PROMUEVEN LOS LICS. ARMANDO ESPINOSA ORTEGA, MARIA AURELIA ESPINOSA ORTEGA, GUILLERMO GARCIA ORRANTE Y CLAUDIA AMABEL QUIÑÓNEZ MARIN COMO APODERADOS DEL INFONAVIT, EN CONTRA DE LA C. CINDY VARGAS SALMERON.

PAG. 12

**BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

2 A C T A S.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADAS EN EDUCACION PRIMARIA DE LAS SIGUIENTES:

- ERIKA OCHOA RODARTE
- ZORAIDA AURELIA PAEZ SALMERON

PAG. 13
PAG. 15

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, SABED:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 25 de abril del presente año, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, envió a esta H. LXIII Legislatura del Estado, Minuta Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el ARTÍCULO 1º PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; la cual fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales integrada por los CC. Diputados: Rigoberto Flores Ochoa, Juan Carlos Gutierrez Fragoso, José Alfredo Salas Andrade, José Antonio Ramírez Guzmán y Jesús Alvarado Cabrales; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Del análisis y estudio efectuado a la minuta referida, se desprende que la misma busca reformar el marco jurídico constitucional a efecto de que se modifique el término capacidades diferentes por discapacidades con la finalidad de coadyuvar a que las personas con discapacidad tengan el derecho a una vida más digna, más libre y en condiciones de equidad, que les permita desarrollar sus habilidades y capacidades a fin de integrarse plenamente a la sociedad.

SEGUNDO.- Como se menciona en el considerando anterior la Minuta con Proyecto de Decreto tiene como propósito la reforma constitucional para establecer con claridad un concepto a efecto de precisar con objetividad las características propias de las personas con discapacidad y de este modo, promover la tolerancia, el respeto, la diversidad e igualdad en sus derechos y habilidades. De igual manera tiene la finalidad de homologar el concepto "discapacidad" de conformidad con la Ley General de las Personas con Discapacidad, recientemente creada.

Esta reforma cobra importancia si consideramos que en nuestro país existen mas de dos millones de personas con discapacidad que necesitan un marco jurídico que defina con claridad y precisión las características que los diferencian de los demás grupos sociales y con ello reafirmar que las personas con discapacidad, cuenten con destreza física y mental, aptitudes, actitud y creatividad y que lo demuestren en las distintas actividades que se desempeñan como el trabajo, el arte, la cultura, la educación y el deporte entre otros; en tal sentido, es necesario brindarles los elementos jurídicos para que en condiciones de igualdad demuestren sus capacidades y habilidades.

TERCERO.- A mas de lo anterior, en congruencia con los convenios internacionales en los cuales el Estado Mexicano ha adoptado el término de "personas con discapacidad", con la finalidad de que tanto la legislación federal como local contemplen una sola terminología en relación a este importante sector de la sociedad mexicana, para efecto de promover con eficacia y eficiencia políticas públicas integrales con una visión de corto, mediano y largo plazo, que contemplen las demandas, aspiraciones, propuestas y soluciones más apremiantes de las personas con discapacidad; por lo anterior, se estimó que la reforma contribuirá a que el Estado Mexicano esté en condiciones de cumplir

satisfactoriamente con los acuerdos y compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 230

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTÍCULO UNICO- Se reforma el Artículo 1º Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.-

.....

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSITORIO DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

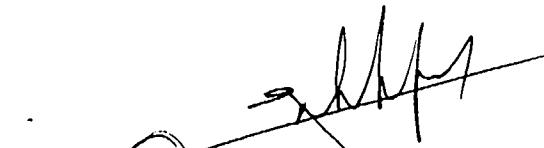
TRANSITORIOS:

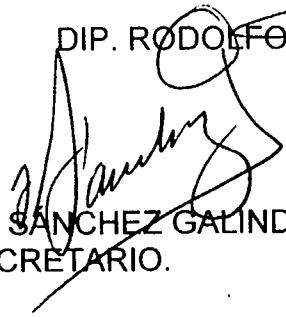
PRIMERO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos constitucionales consiguientes.

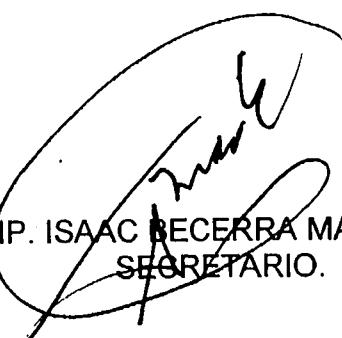
SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) veinticuatro días del mes de mayo del año (2006) dos mil seis.


DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTE.


DIP. ISMAEL SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIO.


DIP. ISAAC BECERRA MARTÍN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

Durango, Dgo., a 2 de Junio de 2006

SEÑORES ACCIONISTAS:

En mi carácter de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil "**CLUB CIEN DE DURANGO**", S.A. DE C.V. y de conformidad con las **cláusulas décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima** y demás relativas y aplicables del Contrato Social, y artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 188 y demás relativos y aplicables de la **Ley General de Sociedades Mercantiles**, se les convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la empresa "**CLUB CIEN DE DURANGO**", S.A. DE C.V., a celebrarse en su domicilio sito en Avenida Peñón Blanco y Calle del Parque, Fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad, CP 34100, por PRIMERA CONVOCATORIA a las **10:00** horas del día **20 de Junio de 2006**, que se desarrollará de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Integración de lista de asistencia.
- 2.- Designación e informe de Escrutador.
- 3.- Declaratoria de validez de la asamblea.
- 4.- Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
- 5.- Informe del Administrador Unico de la Sociedad de la situación financiera y resoluciones a tomar.
- 6.- Presentación de los estados financieros de la sociedad de los ejercicios 1995 al 2005 y resoluciones a tomar.
- 7.- Lectura de la anterior Asamblea (décima quinta) y resoluciones a tomar.
- 8.- Designación de Delegado Especial de la Asamblea y expresión de facultades.

Para el caso de que no se reúna el quórum legal en primera convocatoria, desde ahora y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se le cita para **SEGUNDA CONVOCATORIA**, misma que tendrá verificativo el mismo día, mes y año indicado a las 10:30 horas, en el domicilio social de la empresa.

A T E N T A M E N T E
"CLUB CIEN DE DURANGO", S.A. DE C.V.



JAIME GUTIÉRREZ AVALOS
ADMINISTRADOR UNICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRAJONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2006

Durango
Federación de Naciones Unidas

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	P/ INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	T O T A L
01 CANATLÁN	2,512,266.92	5,561.84	931,456.43	724,553.57	4,173,838.76
02 CAMELAS	580,342.77	853.68	415,276.67	99,521.63	1,085,864.75
03 CONETO DE COMONFORT	528,639.63	20.23	168,598.49	105,449.39	673,598.74
04 CUENCAMÉ	2,596,879.15	1,778.27	915,343.35	759,610.75	4,273,811.52
05 DURANGO	37,902,413.90	729,699.14	7,667,276.99	11,379,364.85	57,578,754.88
06 SIMÓN BOLÍVAR	972,595.11	144.79	394,888.66	246,465.38	1,614,063.94
07 GÓMEZ PALACIO	21,145,150.77	289,096.40	4,408,092.71	6,328,700.24	32,171,040.12
08 GUADALUPE VICTORIA	2,628,363.82	3,504.48	750,586.09	741,225.41	4,020,689.60
09 GUANACEVI	970,243.74	1,750.97	839,449.22	249,838.68	2,161,362.61
10 HIDALGO	603,508.46	755.09	139,312.18	106,954.49	850,530.22
11 INDE	674,730.16	582.77	186,550.95	139,196.72	1,001,050.60
12 LERDO	8,865,311.60	32,733.06	2,354,017.14	2,603,470.03	13,665,531.83
13 MAPIMÍ	1,816,233.05	1,378.26	742,43.49	517,915.37	3,076,270.19
14 MEZQUITAL	2,158,207.31	1,075.12	3,877,968.25	637,049.56	6,674,300.24
15 NAZAS	1,080,921.84	465.15	349,990.85	288,677.55	1,720,055.29
16 NOMBRE DE DIOS	1,489,546.04	2,240.72	512,851.98	417,689.08	2,422,337.82
17 OCAMPO	975,467.10	868.39	359,020.04	235,165.58	1,570,522.11
18 EL ORO	1,085,817.62	1,312.66	365,967.50	283,583.38	1,736,711.16
19 OTÁEZ	619,581.42	10.89	505,113.19	117,830.12	1,242,635.62
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,124,686.75	3,315.01	323,916.49	297,615.51	1,749,543.76
21 PEÑÓN BLANCO	850,821.61	2,758.27	303,311.60	242,898.46	1,498,780.84
22 POANAS	1,963,249.95	4,272.19	615,102.50	563,392.44	3,146,017.06
23 PUEBLO NUEVO	3,493,361.71	2,187.98	2,552,900.70	1,047,104.76	7,065,485.01
24 RODEO	1,093,383.90	1,985.51	319,549.94	288,372.21	1,703,481.56
25 SAN BERNARDO	580,316.50	712.84	179,111.28	96,025.17	856,185.79
26 SAN DIMAS	1,769,773.85	1,768.95	1,649,815.74	507,263.91	3,926,823.45
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	703,402.83	515.95	343,918.47	151,621.13	1,198,457.79
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,088,353.71	1,281.36	428,748.89	204,579.06	1,802,962.72
29 SAN LUIS DEL CORDERO	495,806.22	423.58	50,898.04	47,931.54	588,187.38
30 SAN PEDRO DEL GALLO	490,463.11	735.26	57,458.14	43,439.41	592,086.92
31 SANTA CLARA	731,284.08	893.30	177,826.82	161,368.53	1,071,373.73
32 SANTIAGO PAPASQUIARIO	3,395,347.86	17,143.31	1,472,023.71	1,007,650.69	5,862,185.57
33 SÚCHIL	745,143.61	1,426.23	347,453.32	168,751.76	1,263,774.82
34 TAMAZULA	2,167,557.71	244.97	2,600,058.25	628,528.40	5,306,398.33
35 TEPEHUANES	1,120,867.49	6,620.38	770,136.18	289,580.56	2,197,184.61
36 TLAHUALLITO	1,655,968.02	514.06	688,151.68	461,207.95	2,766,871.72
37 TOPÍA	827,818.39	425.08	524,714.29	202,078.60	1,555,034.38
38 VICENTE GUERRERO	1,609,866.84	2,453.46	425,411.02	458,778.65	2,486,507.98
39 NUEVO IDEAL	2,086,843.31	4,707.90	1,155,607.95	601,681.38	3,848,850.54
T O T A L E S :	117,070,677.82	1,127,418.65	40,952,489.00	34,544,230.00	192,664,825.47

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVÁREZ

C.P. GEORGE HERRERA CALDERA

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO SEGUNDO DE LO
MERCANTIL DURANGO, DGO.**

**VICTOR MANUEL LOPEZ RUEDAS
MARTINA CASTRO VILLALPANDO**

Por ignorarse su domicilio como está ordenado en el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, Exp. No. 696/05, que promueve la C. LICENCIADA SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES, Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. VICTOR MANUEL LOPEZ RUEDAS Y MARTINA CASTRO VILLALPANDO. Se dispuso notificar y emplazar a ustedes por medio de Edictos en los términos de los autos de fechas **veintiuno** de junio del año próximo-pasado y **dieciocho** de mayo del año en curso, para que dentro del término de **quince** días, comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, en que se le tiene reclamando a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en Instrumento número **89-04-05629-1**, de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. b).- La cancelación del crédito número **8926700768** que les fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en Calle Joyeros número 127 del Fraccionamiento Fidel Velásquez, de esta ciudad, c).- La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d).- La aplicación de las cantidades que los demandados hubieren cubierto, quedarán a favor de su representado, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e).- La cancelación de la Inscripción número **1118** a foja **87** del tomo 2 especial de INFONAVIT, de fecha **veintiocho** de febrero de **mil novecientos noventa y uno**; relativos al instrumento número **89-04-05629-1**, de fecha **dos de mayo de 1988**; f).-En la etapa de ejecución de sentencia se fijará el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un Perito Valuador, hasta la total y entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado **inmueble**; g).- El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento en sus obligaciones por parte de los demandados y h) el pago de gastos y costas judiciales. Publicándose el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes artículo 1070 del Código de Comercio.-----

DURANGO, DGO., MAYO 23 DEL AÑO 2006.

LA C. SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

LIC. MARIA GABRIELA HERNANDEZ AMARO

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO.**

MARÍA MAYELA VILLARREAL HERNÁNDEZ

Por ignorarse su domicilio como está ordenado en el juicio ORDINARIO MERCANTIL Exp. 962/05 que promueve la C. LIC. SOFÍA GRACIELA CÓRDOVA QUIÑÓNES COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA MAYELA VILLARREAL HERNÁNDEZ y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél; se dispuso notificar y emplazar a usted por medio de Edictos en los términos de los autos de fechas veinticuatro de agosto del año próximo pasado y dieciocho de mayo del año en curso, para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra. En que se le tiene reclamando: a) La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en Escritura número 88-XXII-004420-1, de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve; b) La cancelación del crédito No. 9126905008 que le fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en CALLE HACIENDA DE TAPIAS No. 128 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL DE ESTA CIUDAD; c) La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d) La aplicación de las cantidades que la demandada hubiere cubierto, a favor de su representada, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entraron en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e) La cancelación de la inscripción No. 213 a foja 213 del tomo 33 especial de INFONAVIT, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro; f) Se gire atento oficio a la Dirección de Catastro Municipal para que se haga la traslación de dominio a favor de INFONAVIT; g) El pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas que fije un perito valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; h) El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los demandados e i) El pago de gastos y costas judiciales. Publicándose el presente por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Durango, debiendo hacerse saber a la parte demandada antes mencionada, que debe presentarse dentro del referido plazo, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.



LIC. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ AMARO
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL

MAY 2006



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA



**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO SEGUNDO DE LO
MERCANTIL DURANGO, DGO.**

**JOSE DE JESUS RIOS MORENO
NORMA LETICIA MONSIVAIS QUIÑONES**

Por ignorarse su domicilio como está ordenado en el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, Exp. No. 866/03, que promueve la C. LICENCIADA ALMA T. GRANADINO LOAEZA, Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. JOSE DE JESUS RIOS MORENO Y NORMA LETICIA MONSIVAIS QUIÑONES. Se dispuso notificar y emplezar a ustedes por medio de Edictos en los términos del auto de fecha catorce de abril del año próximo-pasado, para que dentro del término de nueve días, comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, en que se le tiene reclamando a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en Escritura Privada número 90-XXII-002960-1, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. b).- La cancelación del crédito número 9226706855 que les fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en Andador Severino Ceniceros, número 108 del Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, c).- La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d).- La aplicación de las cantidades que los demandados hubieren cubierto, quedarán a favor de la representada, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e).- En la etapa de ejecución de sentencia se fijará el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un Perito Valuador, hasta la total y entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; f).- El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los demandados y g) el pago de gastos y costas judiciales. Publicándose el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes artículo 1070 del Código de Comercio.-----

DURANGO, DGO., ABRIL 21 DEL AÑO 2006.
LA C. SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

LIC. MARIA GABRIELA HERNANDEZ AMARO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO.

CINDY VARGAS SALMERÓN

Por ignorarse su domicilio como está ordenado en el juicio ORDINARIO MERCANTIL Exp. 173/04 que promueven los CC. LIC. ARMANDO ESPINOSA ORTEGA, MARÍA AURELIA ESPINOSA ORTEGA, GUILLERMO GARCÍA ORRANTE Y CLAUDIA AMABEL QUIÑÓNES MARÍN COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CINDY VARGAS SALMERÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél; se dispuso notificar y emplazar a usted por medio de Edictos en los términos del auto de fecha doce del mes en curso, para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra. En que se le tiene reclamando: a) La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado con la hoy demandada, en escritura pública No. 4557, del volumen 46, hoja 272 de fecha 19 de julio de 1996, del protocolo a cargo del notario público No. 22 de esta ciudad; b) La cancelación del crédito No. 95 338 1361 3, que le fue otorgado por mi mandante para adquirir la vivienda de la cual es acreditada, misma que se ubica en CALLE GASPAR VALDEZ VALDEZ No. 123, M-R, LOTE 29 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD; c) La desocupación y entrega material de la citada vivienda; d) La aplicación de las cantidades que la demandada hubiere cubierto, quedarán a favor de mi representada por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e) En la etapa de ejecución de sentencia se fijará el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un perito valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble, según lo establecido en el artículo 2192 del Código Civil vigente; f) El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de la demandada y g) El pago de gastos y costas judiciales. Publicándose el presente por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Durango, debiendo hacerse saber a la parte demandada antes mencionada, que debe presentarse dentro del referido plazo, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.

DURANGO, DGO., 16 DE AGOSTO DEL 2005

LIC. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ AMARO
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO 129-038

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
a las 12:00 Hrs. del dia 20 de junio de 2000, se reunieron los C.C.
Profesores:

Presidente: PROFRA. AMADA ISABEL MALDONADO AVILA

Secretario: PROFR. JAIME GONZÁLEZ CRISPÍN

Vocal: PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el
examen recepcional al (a) C.

ERIKA OCHOA RODARTE

Número de Matrícula: R10-0042 quien se examinó con base en el documento
receptacional denominado:

Técnicas para Mejorar la Comprensión Lectora

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber
cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la
constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección
General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

NÚMERO L29-039

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n., a las 10:00 Hrs. del día 21 de junio de 2000, se reunieron los C.C.
Profesores:

Presidente: PROFRA. NORMA YOLANDA NIEBLA IBARRA

Secretario: PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

Vocal: PROFRA. JUANA MARÍA AMARO MARTÍNEZ



Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (u) C.

ZORAIDA AURELIA PAEZ SALMERÓN

Número de Matrícula: R10-0043 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

Los Derechos del Niño, Una Forma de Prevenir el Maltrato Infantil

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

6 Protesta Usted ejerce la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí protesto

Sí Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que interviniieron en el acto.

Erika Ochoa R.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. AMADA ISABEL MALDONADO AVILA

Secretario

J. Gonzalez Crispín
PROFR. JAIME GONZALEZ CRISPÍN

Vocal

Maria del Carmen Soto

PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

La Directora

Profa. Juilia Farra Barboza

La Subdirectora Secretaria

M. Lourdes Pescador P.

Profa. María de Lourdes Pescador Talus

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

i Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

con entusiasmo y honradez; velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar su crecimiento, o mejoras su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Norma Y. Niebla
Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado
Presidente

Norma Y. Niebla

PROFRA. NORMA YOLANDA NIEBLA IBARRA

Secretario

Vocal

Maria del Carmen Soto

PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

Juana M. Amaro Martínez

PROFRA. JUANA MARÍA AMARO MARTÍNEZ



La Directora
Fuella Garza Barbosa
Profra. Fuella Garza Barbosa

La Subdirectora Secretaria
Maria de Lourdes Pescador Salas
Profra. Maria de Lourdes Pescador Salas